

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la solicitud de corrección de los oficios de aprehensión del vehículo. Queda para resolver.

Palmira, 22 de abril de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0408
RAD. 2021-00333-00
GARANTÍA MOBILIARIA

De conformidad con la nota de secretaria que antecede, en cuanto a la solicitud de corrección de los oficios No. 2013 y 2014 del 10 de noviembre de 2021 que ordenaron la aprehensión del vehículo de placas NCK392, observa el despacho que frente al oficio No. 2013 los datos del proceso y del demandado se encuentran sin error alguno; no obstante, frente al oficio No. 2014 por error involuntario del despacho se anotó en los datos de identificación del demandado el nombre de ALEJANDRO BEDOYA REYES identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 89.009.620, siendo lo correcto **BORIS ALEXIS RUIZ ARAGON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.329.168, razón por lo cual juzgado procederá a su respectiva corrección indicando el nombre correcto y cédula del demandado.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR NUEVAMENTE el oficio de aprehensión del vehículo de placas NCK392 dirigido a LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PRADERA con la corrección anteriormente mencionada.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 044 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de mayo de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f7ed53afb692b8cd0be6a0f2dde06952028e46cb8747cf7f18378d5014312e**
Documento generado en 30/04/2022 05:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>